



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 11 de 2019, por el que se reestructura y cambia su denominación el programa de Licenciatura en Ciencia Ambiental y Gestión de Riesgos, para quedar como Licenciatura en Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres, impartido en la Facultad de Ciencias.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones X, XII y XIV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la propia Institución y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Universidad de Colima es un organismo social de carácter público, con la misión de contribuir a la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas.

SEGUNDO. Que en su Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021 esta Casa de Estudios ha establecido la política de impulsar una educación con responsabilidad social, desde una perspectiva humanista, flexible, innovadora y centrada en el aprendizaje. Para ello, con la aprobación del Consejo Universitario, mediante el Acuerdo No. 1 de 2015, se implementó el modelo educativo que orienta los servicios educativos ofrecidos por la institución.

TERCERO. Que los acelerados cambios sociales, políticos y económicos de nuestro país nos obligan a formar egresados con un pensamiento científico, que permita, en un futuro inmediato, tener un semillero de científicos competitivos que, en el ejercicio de su responsabilidad, asuman el compromiso de atender los



UNIVERSIDAD DE COLIMA

problemas que aquejan a la sociedad en los ámbitos regional, nacional e internacional.

CUARTO. Que atendiendo esta dinámica, el programa de Licenciatura en Ciencia Ambiental y Gestión de Riesgos modificó su objetivo curricular y en general, la estructura de su plan de estudios, por lo que se requiere el cambio de denominación a Licenciatura en Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres, cuyo propósito es formar profesionales con una visión innovadora y multidisciplinaria que enlace diferentes áreas del conocimiento para evaluar los procesos naturales y antropogénicos que generan amenazas y vulnerabilidades que ponen en riesgo a la sociedad o el medio ambiente.

QUINTO. Que el programa fue reestructurado para aportar soluciones y mejoras sustanciales en el desarrollo de las ciencias del país, considerando vertientes que incluyen la formación de recursos humanos capacitados para la actividad científica, de manera que los egresados cuenten con conocimientos y habilidades que les permitan obtener un desempeño exitoso en los ámbitos profesional y personal y facilite su incorporación a posgrados en México y el extranjero.

SEXTO. Que la Comisión Técnico Pedagógica, una vez que analizó la propuesta de reestructuración del programa de la Licenciatura en Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres, dio el visto bueno y emitió el proyecto de dictamen considerando la reestructuración del programa en mención, en virtud de que atiende la normatividad y el modelo educativo de la Universidad de Colima.

SÉPTIMO. Que después de haber comprobado la solidez y factibilidad del plan de estudios, se constató que su documento curricular cumple con los propósitos de la política educativa rectora de esta institución.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 10 fracción III de nuestra Ley Orgánica, se expide el siguiente:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reestructura el plan de estudios de la Licenciatura en Ciencia Ambiental y Gestión de Riesgos y cambia su denominación a Licenciatura en Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres, con una duración de nueve semestres y vigencia a partir de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La misión, visión, perfil de egreso, tira de materias y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- Se responsabiliza a la Facultad de Ciencias de su implementación, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del H. Consejo Universitario, con efectos retroactivos al día cinco de agosto de dos mil diecinueve, y deberá ser publicado en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO